



Social Power

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE TRAMITACIÓN DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA

Impartido por Patuca Fernández – activista y abogada experta en migraciones

**Ahora sí
¡Regularización ya!**

PRINCIPALES FIGURAS DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN

Arraigo para solicitantes de Protección Internacional Disposición Adicional Vigésima

Dirigida a personas que presentaron solicitud de PI antes del 1 de enero de 2026

- ✓ Autorización de arraigo social
- ✓ Vigencia: 1 año
- ✓ Residencia + trabajo (cuenta ajena y propia)
- ✓ Habilitación provisional desde admisión a trámite

Arraigo extraordinario para personas que no hayan solicitado nunca protección internacional. Disposición Adicional Vigésimoprimera

Dirigida a personas que entraran en España antes del 1 de enero de 2026

- ✓ Autorización de arraigo excepcional
- ✓ Vigencia: 1 año
- ✓ Residencia + trabajo (cuenta ajena y propia)
- ✓ Habilitación provisional desde admisión a trámite

SOLICITUD DE ARRAIGO PARA PERSONAS QUE SEAN O HAYAN SIDO SOLICITANTES DE ASILO

D.A 20ª

Ha presentado solicitud de acceso al procedimiento de PI o,

Ha registrado solicitud de PI en España o,

Ha formalizado solicitud de PI en España o,

Tuvo una solicitud de asilo que fue denegada, inadmitida o desistida.

SOLICITUD ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2026

SOLICITUD DE ARRAIGO PARA PERSONAS QUE SEAN O HAYAN SIDO SOLICITANTES DE ASILO D.A 21ª

REQUISITOS

Mayor de edad, en España.

Sin expedientes de estancia o residencia en trámite

No válido para solicitantes con protección temporal (Ucrania)

Con pasaporte (en vigor o caducado)

Permanencia ininterrumpida últimos 5 meses

Sin antecedentes penales

No ser amenaza para orden / seguridad / salud pública

No rechazable según convenios internacionales

Fuera del plazo de compromiso de no retorno

Tasa de tramitación abonada

SOLICITUD DE ARRAIGO PARA PERSONAS QUE SEAN O HAYAN SIDO SOLICITANTES DE ASILO D.A 20ª

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Formulario de solicitud específico EX 31

Copia completa del pasaporte (en vigor o caducado) / cédula de inscripción (en vigor o caducada)

Solicitud de asilo: tarjeta roja, blanca, manifestación de voluntad

Acreditación de permanencia ininterrumpida en España durante los 5 meses previos (cualquier medio de prueba válido en derecho con datos de identidad)

Certificado de antecedentes penales del país de origen y países de residencia en los últimos 5 años previos a la entrada en España

Justificante del pago de la tasa de tramitación. (790 código 052. Epígrafe 2.3.1)

Cuestionario de situación formativa y sociolaboral (datos estadísticos; no condiciona la resolución)

SOLICITUD DE ARRAIGO PARA PERSONAS NUNCA HAYAN SIDO SOLICITANTES D

ASILO D.A 21^a

REQUISITOS

Mayor de edad, en España, situación irregular

Sin procedimientos de residencia en trámite

Pasaporte / cédula de inscripción (en vigor o caducado)

Permanencia ininterrumpida últimos 5 meses

Sin antecedentes penales

Sin amenaza para orden / seguridad / salud pública

No rechazable en países con convenio con España

Fuera del plazo de compromiso de no retorno

Tasa de tramitación que se abona cuando llega el inicio de la comunicación

SOLICITUD DE ARRAIGO PARA PERSONAS NO HAYAN SOLICITADO ASILO

D.A. 21º



SOLICITUD DE ARRAIGO PARA PERSONAS QUE SEAN O HAYAN SIDO SOLICITANTES DE ASILO D.A 21ª
DOCUMENTOS A PRESENTAR
Genéricos

Formulario de solicitud Ex 32

Copia completa del pasaporte (en vigor o caducado) / cédula de inscripción (en vigor o caducada)

Acreditación de permanencia ininterrumpida en España durante los 5 meses previos (cualquier medio de prueba válido en derecho con datos de identidad)

Certificado de antecedentes penales del país de origen y países de residencia en los últimos 5 años previos a la entrada en España

Justificante del pago de la tasa de tramitación

Cuestionario de situación formativa y sociolaboral (datos estadísticos; no condiciona la resolución)

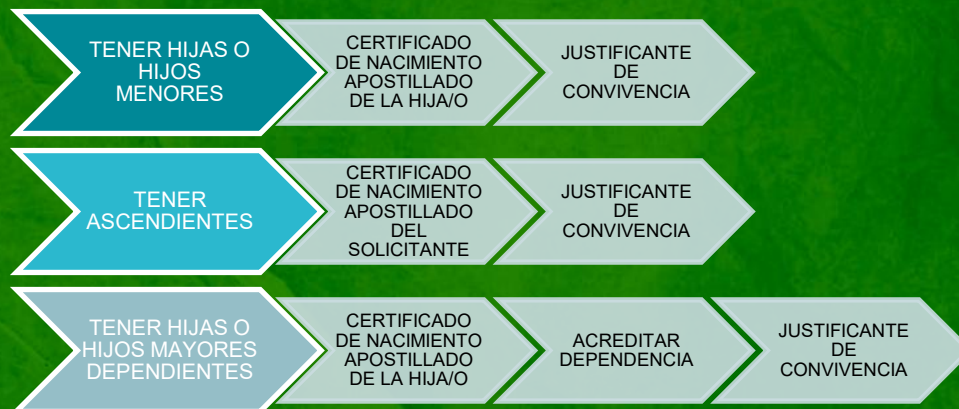
SOLICITUD DE ARRAIGO PARA PERSONAS QUE SEAN O HAYAN SIDO SOLICITANTES DE ASILO D.A 21ª

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Específicos



Resto de personas: informe de vulnerabilidad



¿Y SI NO CONSIGO MI CERTIFICADO DE PENALES?

📄 si ha solicitado el certificado y ha transcurrido UN MES sin recibirlo, deberá presentar:

- •a) Justificante de haber solicitado el certificado de antecedentes penales o documento equivalente ante las autoridades del país extranjero
- •b) Declaración responsable (modelo específico) manifestando no haber recibido respuesta en el plazo de un mes
- •c) Autorización (modelo específico) a las autoridades españolas para recabar sus antecedentes penales — en español y en el idioma del país correspondiente

Tramitación posterior:

- La Unidad de Tramitación de Expedientes de Extranjería (UTEE) solicitará al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes que recabe el certificado por vía diplomática, a través de las Misiones Diplomáticas de España
- El procedimiento se suspende por un máximo de 3 meses
- Si transcurren 3 meses sin recibir el certificado, se comunicará a la persona solicitante, que tendrá 15 días para aportarlo; si no lo hace, se le tendrá por desistida

Solicitudes Simultáneas

DA 20ª, DA 21ª y Disposición Transitoria 1ª

SOLICITUDES SIMULTÁNEAS DE OTRAS PERSONAS ADULTAS

En ambas disposiciones, los titulares pueden presentar solicitud simultáneamente con:

- Ascendientes de primer grado
- Cónyuge o pareja registrada

En DA 21ª: los familiares de la unidad de convivencia NO necesitan acreditar el requisito adicional (laboral, familiar o vulnerabilidad) de forma independiente.

- **PRESENTAR FORMULARIO PROPIO DE LA REGULARIZACION,.**

PROGENITORES YA CON RESIDENCIA: SE PRESENTA EN LA OFICINA DE EXTRANJERIA O MERCURIO CON EL MODELO EX 25

Esta DT también se aplica a solicitudes presentadas por progenitores/tutores ya titulares de autorización de residencia temporal, siempre que la solicitud se presente antes del 30 de junio de 2026. La oficina de extranjería competente resuelve en el plazo de 1 mes.

PERMISOS DE MENORES DE EDAD (DT 1ª)

- Hijos/as menores de edad
- Hijos/as mayores con discapacidad que requiera apoyo
- Personas bajo tutela legal del solicitante

FLEXIBILIZACIONES:

- Art. 159 (menores nacidos en España): exento del plazo de 6 meses desde el nacimiento
- Art. 160 (menores no nacidos en España): exento de informe de Vivienda adecuada y requisito de medios económicos
- Sí se exige: permanencia del menor en España 5 meses ininterrumpidos
- Vigencia autorización del menor: 5 AÑOS

- **PRESENTAR FORMULARIO EX 31 y EX 32, CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL MENOR APOSTILLADO, Y PERMANENCIA DE CINCO MESES Y CONVIVENCIA CON EL PROGENITOR SIMULTANEAMENTE CON LA SOLICITUD.**

Solicitudes de Menores de edad cuyos progenitores ya tienen residencia

Esta DT también se aplica a solicitudes presentadas por progenitores/tutores ya titulares de autorización de residencia temporal, siempre que la solicitud se presente antes del **30 de junio de 2026**. La oficina de extranjería competente resuelve en el plazo de 1 mes.

- Hijos/as menores de edad
- Hijos/as mayores con discapacidad que requiera apoyo
- Personas bajo tutela legal del solicitante

- Art. 159 (menores nacidos en España): exento del plazo de 6 meses desde el nacimiento
- Art. 160 (menores no nacidos en España): exento de informe de Vivienda adecuada y requisito de medios económicos
- Sí se exige: permanencia del menor en España 5 meses ininterrumpidos
- Vigencia autorización del menor: 5 AÑOS

- PRESENTAR FORMULARIO EX 25, CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL MENOR APOSTILLADO, Y PERMANENCIA DE CINCO MESES Y CONVIVENCIA CON EL PROGENITOR SIMULTANEAMENTE CON LA SOLICITUD, CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
- SE PRESENTA EN LA OFICINA DE EXTRANJERIA

Disposición Transitoria 2ª — Solicitudes en Tramitación

Régimen simplificado para expedientes presentados antes de la entrada en vigor

Solicitudes presentadas al amparo de la DT 5ª del RD 1155/2024 ANTES de la entrada en vigor de este Real Decreto:

Solo necesitan acreditar: carencia de antecedentes penales y no suponer amenaza al orden público, seguridad y salud pública (informe policial).

Solicitudes de autorización temporal por circunstancias excepcionales (Título VII RLOEX, salvo art. 128.1) en tramitación desde el 20 de mayo de 2025:

Solo necesitan: haber estado en España antes del 1 de enero de 2026 y cumplir los requisitos generales de la DA 21ª (apartado 1).

DA 19ª — Beneficiarios de protección temporal (Ucrania):

Los titulares de residencia obtenida por la Decisión UE 2022/382 (protección temporal Ucrania) podrán solicitar las autorizaciones de estancia y residencia del Reglamento iniciables desde España, incluidas las del art. 125 y Ley 14/2013 (emprendedores).

Otras Modificaciones del Reglamento

Artículos 97, 126, 127, 130, 132, 172, 190, 191 y disposiciones adicionales

Art. 97

Amplía acceso a residencia temporal desde España a hijos mayores de 18 años y ascendientes de 1er grado de ciudadanos españoles.

Art. 127.c

Informe de integración social para arraigo social: emitido por la CCAA en 1 mes; si no se emite, puede acreditarse por otros medios. Hay que acreditar medios de vida

Art. 132.2.a

Prórroga sin acreditar búsqueda de empleo/SEPE si concurren enfermedad grave, discapacidad o jubilación.

Art. 190.6

plazo de modificación ampliado a 2 meses previos o 3 meses posteriores a la extinción/titulación.

Art. 126.h

No puede solicitar arraigo quien ya tenga autorización de estancia/residencia o procedimiento en trámite.

Art. 130.5

Arraigo sociolaboral: habilitación provisional desde la admisión a trámite. Alta en SS en 1 mes tras resolución favorable.

Art. 172.2

Menores tutelados: se suprime silencio desestimatorio. La residencia se considera regular a todos los efectos.

Art. 191.7

Titulares de autorización humanitaria (art. 128.1.a) pueden ahora acogerse al régimen de modificación del art. 191.



¿Preguntas dudas?



PRESENTACION EXPEDIENTES

PLAZO MAXIMO

30 DE JUNIO

CÓMO PRESENTAR

Personalmente

Mediante representación:

Abogacía

Entidades Colaboradoras

Gestoría

Graduados Sociales

DONDE PRESENTAR

Presencialmente

Oficinas de Correos

Oficinas de la Seguridad Social

Telemáticamente:

COMO PEDIR CITA PREVIA

060

FORMULARIO

CITA PREVIA
TELEMÁTICA

<https://www.inclusion.gob.es/formulario-cita-previa-regularizacion-extraordinaria-2026>

<https://icp.administracionelectronica.gob.es/icplus/index.html>

TASAS

¿CÓMO PAGARLAS Y CUANDO?

PERSONAS ADULTAS QUE HAN SIDO SOLICITANTES DE ASILO

TASA 790 CODIGO 052 EPIGRAFE 2.3.1

IMPORTE: 38,28 €

Pagarlas antes de la presentación y se presenta la tasa con el expediente

PERSONAS ADULTAS QUE EN SITUACIÓN IRREGULAR QUE NO HAN SOLICITADO ASILO

TASA 790 CODIGO 052 EPIGRAFE 2.3.1

IMPORTE: 38,28 €

Si nunca ha tenido NIE: esperar a que la OFEX nos envíe la tasa para pagarla

Si tienen NIE asignado: se recomienda pagar antes para evitar problemas de comunicación

PERSONAS MENORES de EDAD (todos los supuestos)

TASA 790 CODIGO 052

EPIGRAFE 2.1.5

IMPORTE: 10,94 €

Si nunca ha tenido NIE: esperar a que la OFEX nos envíe la tasa para pagarla

Si tienen NIE asignado: se recomienda pagar antes para evitar problemas de comunicación

FORMULARIOS DE SOLICITUD

1) DATOS DE LA PERSONA EXTRANJERA

PASAPORTE	<input type="text"/>	N.I.E.	<input type="text"/>	--	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>					
1er Apellido	<input type="text"/>	2º Apellido	<input type="text"/>									
Nombre	<input type="text"/>	Sexo ⁽¹⁾	X *	<input type="checkbox"/>	H	<input type="checkbox"/>	M	<input type="checkbox"/>				
Fecha de nacimiento ⁽²⁾	<input type="text"/>	/	<input type="text"/>	/	<input type="text"/>	Lugar	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>			
Nacionalidad	<input type="text"/>	Estado civil ⁽³⁾	S	<input type="checkbox"/>	C	<input type="checkbox"/>	V	<input type="checkbox"/>	D	<input type="checkbox"/>	Sp	<input type="checkbox"/>
Nombre del padre	<input type="text"/>	Nombre de la madre	<input type="text"/>									
Domicilio en España	<input type="text"/>							Nº	<input type="text"/>	Piso	<input type="text"/>	
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>							
Teléfono móvil	<input type="text"/>	E-mail	<input type="text"/>									
Representante legal, en su caso	<input type="text"/>	DNI/NIE/PAS	<input type="text"/>	Título ⁽⁴⁾	<input type="text"/>							

FORMULARIOS DE SOLICITUD

2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD⁽⁵⁾

Nombre/Razón Social		DNI/NIE/PAS	
Domicilio en España		Nº	Piso
Localidad		C.P.	Provincia
Teléfono móvil		E-mail	
Representante legal, en su caso		DNI/NIE/PAS	Título ⁽⁴⁾

FORMULARIOS DE SOLICITUD

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	<input type="text"/>	DNI/NIE/PAS	<input type="text"/>
Domicilio en España	<input type="text"/>	Nº	<input type="text"/>
		Piso	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>
Teléfono móvil	<input type="text"/>	E-mail	<input type="text"/>

FORMULARIOS DE SOLICITUD

EX31

4) TIPO DE AUTORIZACIÓN

- Solicitante de protección internacional con solicitud presentada antes del 01 de enero de 2026
N.º de expediente de la oficina de asilo y refugio.....
- Hijo menor nacido en España (6)
- Hijo menor no nacido en España (6)
- Familiar de solicitante de protección internacional
- Prórroga por búsqueda activa de empleo o con informe de esfuerzo de integración de autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales por razón de arraigo DA 20ª
- Prórroga extraordinaria por enfermedad grave, discapacidad o jubilación de autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales por razón de arraigo DA20ª

CONSIENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puesta a disposición en la Dirección electrónica habilitada Única (Dehú), para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema cl@ve. ⁽⁷⁾

FORMULARIOS DE SOLICITUD

EX 31

EX 31

5) EN EL CASO DE MENORES, PADRE/MADRE/TUTOR O FAMILIAR DE OTRO EXTRANJERO QUE HA SOLICITADO LA APLICACIÓN DE LA DA20ª(8)

PASAPORTE N.I.E. -- -

1er Apellido 2º Apellido

Nombre Sexo⁽¹⁾ X* H M

Fecha de nacimiento⁽²⁾ / / Lugar País

Nacionalidad Estado civil⁽³⁾ S C V D Sp

Nombre del padre Nombre de la madre

PARENTESCO

Hijo

Cónyuge/pareja Registrada

Ascendiente

Declaro no encontrarme dentro de un compromiso de no retorno a España.

Declaro no tener cobertura sanitaria en España con cargo a otro Estado ni con cargo a un tercero obligado al pago.

a de de

FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante, en su caso)

FORMULARIOS DE SOLICITUD

EX 32

4) TIPO DE AUTORIZACIÓN

- Encontrarse en situación irregular
 - Haber trabajado durante su permanencia en España o presentar un compromiso de trabajo. (6)
 - Permanecer en España junto con su unidad familiar (7)
 - Encontrarse en situación de vulnerabilidad (8)
- Hijo menor nacido en España (9)
- Hijo menor no nacido en España (9)
- Familiar de solicitante de autorización de residencia por circunstancias excepcionales de la DA21^a
- Prórroga por búsqueda activa de empleo o con informe de esfuerzo de integración de la autorización de residencia concedida al amparo de la DA21^a.
- Prórroga extraordinaria por enfermedad grave, discapacidad o jubilación de la autorización de residencia concedida al amparo de la DA21^a.

CONSIENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puesta a disposición en la Dirección electrónica habilitada Única (Dehú), para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema cl@ve. ⁽¹⁰⁾

FORMULARIOS DE SOLICITUD

EX 32

5) EN EL CASO DE MENORES, PADRE/MADRE O TUTOR, FAMILIAR DE OTRO EXTRANJERO QUE HAYA SOLICITADO LA APLICACIÓN DE LA DA21^a (8)

PASAPORTE	<input type="text"/>	N.I.E.	<input type="text"/>	--	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>					
1er Apellido	<input type="text"/>	2º Apellido	<input type="text"/>									
Nombre	<input type="text"/>	Sexo ⁽¹⁾	X*	<input type="checkbox"/>	H	<input type="checkbox"/>	M	<input type="checkbox"/>				
Fecha de nacimiento ⁽²⁾	<input type="text"/>	/	<input type="text"/>	/	<input type="text"/>	Lugar	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>			
Nacionalidad	<input type="text"/>	Estado civil ⁽³⁾	S	<input type="checkbox"/>	C	<input type="checkbox"/>	V	<input type="checkbox"/>	D	<input type="checkbox"/>	Sp	<input type="checkbox"/>
Nombre del padre	<input type="text"/>	Nombre de la madre	<input type="text"/>									
PARENTESCO	<input type="checkbox"/>	Hijo	<input type="checkbox"/>	Cónyuge/pareja Registrada	<input type="checkbox"/>	Ascendiente						

6) DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA INTENCIÓN DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA.

- Declaro la intención de llevar a cabo una actividad por cuenta propia
Descripción de la actividad:

- Declaro no encontrarme dentro de un compromiso de no retorno a España.
 Declaro no tener cobertura sanitaria en España con cargo a otro Estado ni con cargo a un tercero obligado al pago.

FORMULARIOS DE SOLICITUD

EX 32

ACCESO INDIVIDUAL

Acceso a los ciudadanos en virtud de la aplicación de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CONTINUAR INDIVIDUAL

ACCESO EN REPRESENTACIÓN

Acceso para representación acreditada mediante apoderamiento notarial o apud acta, en virtud de la aplicación del RDL 903/2021. La vinculación a través del apoderamiento entre el interesado y el representante tendrá que estar registrado a través de Apoder@ o en el Consejo General del Notariado.

CONTINUAR REPRESENTACIÓN

ACCESO COLABORADORES EXTRANJERIA

Acceso para los sindicatos más representativos y las entidades sin ánimo de lucro inscritos en el Registro de Colaboradores aprobado en la Orden ISM/164/2026, de 2 de marzo. La representación en los trámites que se realicen tendrá carácter gratuito.

CONTINUAR COLABORADOR

ACCESO GESTORÍA

Acceso para Gestores Administrativos según convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, en relación con la realización de trámites administrativos, en materia de extranjería, por vía electrónica.

CONTINUAR GESTORÍA

ACCESO GRADUADO SOCIAL

Acceso para Graduados Sociales según convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, en relación con la realización de trámites administrativos, en materia de extranjería, por vía electrónica.

CONTINUAR GRADUADO

ACCESO ABOGACÍA ESPAÑOLA

Acceso para Abogados según convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española, en relación con la realización de trámites administrativos, en materia de extranjería, por vía electrónica.

CONTINUAR ABOGACÍA



¿Preguntas dudas?



(MINI) ENCUESTA UE

Haz clic para acceder a la encuesta:

[//ec.europa.eu/eusurvey/runner/CERV_2021-2027](https://ec.europa.eu/eusurvey/runner/CERV_2021-2027)

En la pestaña “languages” (situada en la columna de la derecha) escoge el idioma en el que prefieras que te aparezcan las preguntas.

En el apartado sobre la información del proyecto, estos son los datos que debes incluir:

- Referencia del Proyecto: 101182791
- Tipo de actividad: Formación
- Título del acto: Preguntas y respuestas Tramitación Regularización extraordinaria
- Fecha del acto: 27/04/2026
- Duración del acto en días: 1
- ¿Se celebró el acto físicamente o en línea?: En línea

